

RESOLUCION No. 18-1-0460-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
"SANTORINI"

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	CONSTRUCTORA ARBELAEZ RUIZ Y CIA LTDA
Identificación:	NIT 810006207
Representante Legal:	Hernando Arbeláez Yepes
Identificación:	C.C. N°. 3613717
No. de Radicación:	17001-1-18-0455
Fecha de Radicación:	2018.08.24
Ficha Catastral:	0104000001750007000000000 / 0104000001750001000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-213973
Dirección:	CL 4 17 50
Barrio:	LA FRANCIA
Subdivisión del barrio:	LA FRANCIA

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: tercera y última etapa del multifamiliar "SANTORINI"

Que la tercera etapa del proyecto fue aprobada por este despacho mediante la Resolución de Licencia de Construcción N° 17-1-0318-LC del 14 de septiembre de 2017, aclarada mediante la Resolución N° 18-1-0012-AC del 4 de enero de 2018.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA TOTAL DEL LOTE DEL PROYECTO:	1.654.70 M2
Área etapa 1:	698.19 m2
Área etapa 2:	575.35 m2
Área etapa 3:	381.16 m2 (presente solicitud)

RESOLUCION No. 18-1-0460-PH



AREA TOTAL CONSTRUIDA: 2.366.05 M2
Área privada: 1.512.99 M2
Área común esencial: 819.41 M2
Área común no esencial: 33.65

Las unidades privadas de la edificación quedaran así:

UNIDADES DE VIVIENDA:	20 UN
PARQUEADEROS:	20 UN
DEPOSITOS:	20 UN

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: "SANTORINI"

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento: diecinueve planos (19).

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 13 de Septiembre de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____